

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 140 -2023-GR PUNO/GR





EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 256-2023-GR, sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección COMPRE-SM-45-2022-OEC/GR- PUNO-1;

CONSIDERANDO:



Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la declaración de nulidad de oficio del procedimiento de selección COMPRE-SM-45-2022-OEC/GR-PUNO-1, adquisición de material para pintado de muros interiores, según EE.TT., para la obra: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur del Distrito de Juliaca;

Que, como sustento de la solicitud de nulidad de oficio, se tiene que el área usuaria requirió la adquisición de los siguientes bienes:

ITEM	BIENES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PINTURA OLEO MATE BLANCO	Gal	303
2	PINTURA OLEO MATE BLANCO HUMO	Gal	152
3	PINTURA OLEO MATE BLANCO HUESO	Gal	152

Que, en el curso del procedimiento de selección, se otorgó la buena pro a CONTRATISTAS GENERALES FERRECONT E.I.R.L, quien en el ítem 3, ofertó: PINTURA OLEO MATE BLANCO HUESO C/SIMILAR;



Que, estando a lo indicado en el Informe N° 211-2023-GR PUNO/ORA/OASA/RST, al momento de cotizar, el postor ganador de la buena pro, ha ofertado un bien distinto a lo requerido, tal como lo reconoce el propio postor en su Carta N° 070-CONTRATISTASGENERALESFERRECONT-EIRL-22, cuando señala que iba a entregar en color similar; con lo que se ha desvirtuado el requerimiento original, por cuanto el bien ofertado no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, lo que vicia el procedimiento de selección;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se encuentra de acuerdo con la propuesta de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección COMPRE-SM-45-2022-OEC/GR-PUNO-1, adquisición de material para pintado de muros interiores, según EE.TT., para la obra: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur del Distrito de Juliaca; retrotrayendo el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria; y

Estando al Informe Legal N° 059-2023-GR PUNO/ORAJ e Informe Legal N° 082-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e Informe N° 31-2023-GR-PUNO-GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



N° J40 -2023-GR PUNO/GR 0 3 MAR. 2023

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección COMPRE-SM-45-2022-OEC/GR- PUNO-1, adquisición de material para pintado de muros interiores, según EE.TT., para la obra: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur del Distrito de Juliaca; retrotrayendo el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes, a la Secretaría Técnica, para la determinación de responsabilidades por la declaración de nulidad de oficio a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL

GOBERNACIÓN REGIONAL